

Consejería Industria y Medio Ambiente

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

11167 Modificación de las Bases Reguladoras y segunda Convocatoria de los Programas de Ayudas a la Financiación de Empresas en la Región de Murcia mediante el apoyo a operaciones financiadas con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial y el de Ayudas a la Financiación con Microcréditos para Emprendedores contenidos en el Acuerdo de 29 de Diciembre de 2004, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que aprueba las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas dirigidas a las empresas de la Región de Murcia para 2005.

El Acuerdo de 29 de diciembre de 2004, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que aprueba las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas dirigidas a las empresas de la Región de Murcia para 2005, fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 17, de 22 de enero de 2005. Sobre dicha publicación se realizó una corrección de errores en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 21, de 27 de enero de 2005.

En la base séptima del citado Acuerdo se establece que *«las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para el ejercicio 2005 el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 31 de mayo 2005, salvo para los Programas de Ayudas a la Financiación de Empresas en la Región de Murcia mediante el apoyo a operaciones financiadas con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial y el de Ayudas a la Financiación con Microcréditos para Emprendedores, para los que se procederá a publicar una convocatoria específica una vez se suscriban los correspondientes Convenios de Colaboración con el Instituto de Crédito Oficial.»*

Como consecuencia de la anterior previsión, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia acordó la correspondiente Convocatoria de los Programas de Ayudas a la Financiación de Empresas en la Región de Murcia mediante el apoyo a operaciones financiadas con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial y el de Ayudas a la Financiación con Microcréditos para Emprendedores, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 88, de 19 de abril de 2005.

El Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2005, acordó, por un lado, la modificación de las citadas Bases Reguladoras, en el sentido de eliminar la

«educación» como actividad excluida o no elegible en el Programa de Ayudas a la Financiación de Empresas en la Región de Murcia mediante el apoyo a operaciones financiadas con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial, y por otro, autorizar al Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para realizar una segunda convocatoria de determinados Programas contenidos en las Bases Reguladoras referenciadas, en función de los remanentes presupuestarios existentes tras la aplicación de los créditos previstos en las Convocatorias previamente efectuadas.

Una vez resuelto el procedimiento derivado de la Convocatoria de los Programas de Ayudas a la Financiación de Empresas en la Región de Murcia mediante el apoyo a operaciones financiadas con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial y el de Ayudas a la Financiación con Microcréditos para Emprendedores, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 88, de 19 de abril de 2005, y de conformidad con el citado acuerdo del Consejo de Dirección y con lo dispuesto en el segundo párrafo de la Base decimo-séptima de las Bases Reguladoras, se resuelve,

Primero. Modificación de las Bases Reguladoras.- Se acuerda la supresión de la «educación» como actividad excluida o no elegible en el apartado de «Beneficiarios» del Programa de Ayudas a la Financiación de Empresas en la Región de Murcia mediante el apoyo a operaciones financiadas con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial, contenido en las Bases Reguladoras de las ayudas dirigidas a las empresas de la Región de Murcia para 2005, fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 17, de 22 de enero de 2005. Sobre dicha publicación se realizó una corrección de errores en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 21, de 27 de enero de 2005.

Tras dicha modificación, el mencionado apartado queda redactado como sigue:

«Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias del presente régimen las empresas, PYMES o no, radicadas en la Región de Murcia pertenecientes a cualquier sector de actividad, salvo los de producción de los productos agrícolas del anexo I del Tratado, la pesca, la industria del carbón, el transporte (en cuanto a la adquisición de vehículos o flota), la siderurgia, la construcción naval, fibras sintéticas, industria del automóvil, servicios financieros y las actividades relacionadas con el azúcar, productos lácteos y que imiten o sustituyan a la leche, servicios personales, profesionales y sanitarios (incluido geriátricos).»

Segundo. Objeto de la Convocatoria.- Mediante la presente resolución se realiza la segunda convocatoria para el año 2005 de las subvenciones previstas, en los Programas de Ayudas a la Financiación de Empresas en la Región de Murcia mediante el apoyo a operaciones financiadas con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial y el de Ayudas a la Financiación con

Microcréditos para Emprendedores, contenidos en el Acuerdo de 29 de diciembre de 2004, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que aprueba las Bases Regulatorias de las ayudas dirigidas a las empresas de la Región de Murcia para 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 17, de 22 de enero de 2005, corregido en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 21, de 27 de enero de 2005.

Tercero. Financiación de la Convocatoria.- El crédito disponible máximo con que cuentan los Programas de Ayudas a la Financiación de Empresas en la Región de Murcia mediante el apoyo a operaciones financiadas con fondos procedentes del Instituto de Crédito Oficial y de Ayudas a la Financiación de Microcréditos para la segunda convocatoria 2005 es de 1.345.248,50 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1603.731B.770.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.- Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el 31 de octubre 2005, ambos inclusive.

Quinto. Régimen de la Convocatoria.- Para los aspectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de 29 de diciembre de 2004, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que aprueba las Bases Regulatorias y la Convocatoria de las ayudas dirigidas a las empresas de la Región de Murcia para 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 17, de 22 de enero de 2005, corregido en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 21, de 27 de enero de 2005.

Sexto. Eficacia.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de septiembre de 2005.—El Director,
Francisco Sardina Costa.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11064 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 9 de septiembre de 2005, de aprobación definitiva de la parte del P.G.M.O. de Aledo relativa a la urbanización «Montysol» y toma de conocimiento de la subsanación de las deficiencias señaladas al resto del proyecto en la misma Orden. Expediente 217/02 de planeamiento.

Con fecha 9 de septiembre de 2005 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Por Orden de esta misma Consejería, de 29 de septiembre de 2004, y, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Coordinación de Política Territorial en su sesión de 20 de septiembre de 2004, se aprobó definitivamente el Plan General Municipal de Aledo. Si bien, dicha aprobación se otorgaba con excepción de las determinaciones correspondientes o relativas al ámbito de Montysol –cuya suspensión se acordaba simultáneamente para que fuera clasificado como suelo urbanizable sectorizado especial y sometido a nueva exposición pública- y a reserva de la subsanación de las deficiencias y determinaciones indicadas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial y recogidas en el antecedente segundo, que se concretaban en el informe del Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo que se transcribía en el antecedente tercero (relativas específicamente a la parte normativa, fichas, catálogo, programa de actuación, planos e informes sectoriales), y que, por su extensión, se obvia su transcripción.

Segundo: Mediante oficio de alcaldía de 20 de junio de 2005, el Ayuntamiento remite Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación en el que se pretende cumplir la subsanación de las deficiencias señaladas en la anterior orden que fue objeto de aprobación por acuerdo plenario de 3 de marzo de 2005, cuya certificación había remitido mediante oficio de 11 de marzo, y en el que se incluye la reclasificación de los terrenos que constituían el ámbito de la urbanización de Montysol aprobada igualmente por acuerdo plenario de la misma fecha 3 de marzo de 2005 y sometida a exposición pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en La Opinión 11/04/2005, La Verdad 13/04/2005 y B.O.R.M. 15/04/2005, sin que durante el plazo concedido hubiera alegaciones, tal y como acredita el Ayuntamiento mediante certificación de la Secretaría General de 18 de mayo de 2005, remitida mediante oficio de alcaldía de ese mismo día, registrada de entrada en esta Consejería el siguiente día 24 del mismo mes y año.

Tercero: Sobre dicha documentación y con fecha 11 de julio de 2005, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron informe, que concluye del siguiente tenor literal:

En relación con la documentación presentada para subsanar las deficiencias señaladas en la Orden de 29 de septiembre de 2004 por la que se aprueba parcialmente el Plan General Municipal de Ordenación de Aledo, se advierte que, debido a la duplicación de documentos aportados (texto refundido de 05/04/2005, normativa y fichas de planeamiento de 20/06/2005, planos de 01/07/2005 y nueva memoria remitida por correo electrónico el 08/07/2005), donde se rectifican parcial y fragmentariamente distintas deficiencias, la pretendida subsanación de las deficiencias reseñadas en la orden de aprobación definitiva resulta confusa. Sin embargo se advierte que los siguientes aspectos no están suficientemente resueltos: